



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 22 -2011-MPH/A

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, 25 MAR 2011

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud, de fecha 18 de marzo del 2011, mediante el cual el Director de DPDS - Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, solicita autorización para uso del espacio físico de la Plaza Mayor de Huamanga, para realizar actividades de Proyección Social, los días 25 y 28 de marzo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, solicitan autorización para uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para los días 25 y 28 de marzo del presente año, para realizar actividades de Proyección Social, *-conforme al programa general anexo a la petición-*, campaña en salud y otros, dirigido a la población; a cargo de la Beneficencia Pública de Ayacucho, en conmemoración a los 170 años de fundación Institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 047-2007-MPH/A de fecha 26 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, prohibiéndose la instalación de todo tipo de carpas y la celebración de actos; salvo excepciones establecidas, autorizando vía Decreto de Alcaldía, *siempre y cuando involucre el interés general de la población*; por lo que, la petición invocada por el Director de DPDS - Sociedad de Beneficencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Pública de Ayacucho, *tiene como naturaleza una de carácter social e interés para la población en general, por ende la inclusión social*; siendo pertinente otorgar la autorización correspondiente para uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para los días 25 y 28 de marzo del año en curso, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, el uso del espacio físico de la *Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga en el Frontis del Portal Municipal / altura Cine Teatro Municipal*, los días 25 y 28 de marzo del año 2011, respectivamente, a partir de las **10:00 hasta las 13:00 horas**.

**SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE